

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 MAY 1989

Visto el expediente 4052-38.097/86 por el que la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SARMIENTO afecta como "Zona de Urbanización Especial Cementerio Privado" a la Parcela Rural 19, Circ. III, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77 (T. O. 1987) y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA :

ARTICULO 1°: Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SARMIENTO por la que se afecta como "Zona de Urbanización Especial Cementerio Privado" a la Parcela Rural 19, Circ. III, conforme al proyecto de ordenanza y certificados obrantes a fs.25 y 40/41 del expediente 4052-38097/86, que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO Nº

2051

DR. CARLOS RAUL ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ALIETO ALDO GUADAGUINI
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



2051



MUNICIPALIDAD DE GENERAL SARMIENTO

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICASE la Ordenanza Nº 448/79 y sus complementarias para el predio cuyos datos catastrales se consig- nan a continuación: Circunscripción III - PARCELA RURAL 19.

ARTICULO 2º: El mismo quedará afectado como Zona de "Urbani- zación Especial Cementerio Privado", siéndole de aplicación la normativa municipal vigente en la materia a la fecha de aprobación de la presente.

ARTICULO 3º: Deberán acreditar los certificados correspon- dientes emitidos por A.G.O.S.B.A. y la Dirección Provincial de Hidráulica.

ARTICULO 4º: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: De forma.



DR. EDUARDO A. LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSE REMIGIO LOPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

G.C.B.
DE GENERAL
ITO
GOBIERNO

4123





Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

2051

ADMINISTRACION GENERAL
DE OBRAS SANITARIAS

Visto el Exp. 2408-6784/87, iniciado por el Agrimensor Oscar D. Werkcaig, y

Considerando los informes de las Sub Direcciones Química - de los Recursos Hídricos e Hidrogeología y Suelos,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ESPECIALES
DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

C E R T I F I C A :

-----La Prefactibilidad preliminar de provisión de agua corriente al predio ubicado en el Partido de Gral. Sarmiento, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Secc. Rural, Parcela 19 remanente, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

ARTICULO 1º: Los servicios de provisión de agua corriente deberán incluir las instalaciones internas, las redes externas de distribución, los sistemas de captación, almacenamiento y regulación, debiéndose calcular en base a las necesidades, requerimientos y dotaciones para los diversos usos de carácter individual y colectivos. -----

-----Asimismo se efectuará un estudio hidrogeológico y de contaminación hídrico zonal, teniendo en cuenta las explotaciones existentes vecinas, las nuevas captaciones a proyectar y todo otro elemento del medio que pueda intervenir en el sistema. -----

ARTICULO 2º: Todos los proyectos correspondientes a los sistemas de agua corriente, deberán ser sometidos a la aprobación de la O.S.B.A., previo a su ejecución, con ajuste a la Resolución nº 961/86 de O.S.B.A., de modo de obtener el respectivo Certificado de Factibilidad. -----

ARTICULO 3º: Todas las obras inherentes a agua corriente, a ejecutarse dentro y fuera del predio, incluyendo los sistemas de captación, correrán por cuenta y cargo del recurrente. -----

-----Se extiende el presente Certificado de Prefactibilidad en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y ocho. -----

Ing. JORGE M. SCHAMUN
DIRECTOR DE SERVICIOS ESPECIALES
ADM. GRAL. OBRAS SANITARIAS PCIA. BS. AS.





Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

2051

DECRETO

MUNICIPALIDAD: GENERAL SARMIENTO

EXPEDIENTE: 4052-38.097/86

T E M A : Afectación de un predio como Zona de Urbanización Especial
Cementerio Privado.

EXTRACTO: La zona será destinada exclusivamente para la inhumación -
de personas pertenecientes a la religión judía.

hal/BYR


ANO. BEATRIZ YOLANDA RODRIGUEZ
ARQUITECTA "A"
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
MINISTERIO DE GOBIERNO

14/3/85